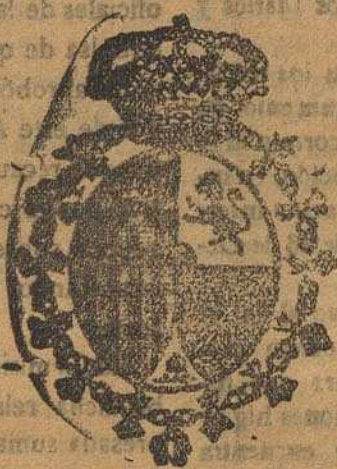


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
conocidos

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellos deber pagar y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*"Gacet."* 29 Septiembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.650

Segun me comunica el Jefe de la Lnea de la Guardia Civil de Fuente Obispo, denuncia a Antonio Ramirez Sola, residente en Aldea Coronada el termino municipal que despoñó en pago de su propiedad de 12 años, de alzada 1.48, negr, sobre manos en los dos lumbares blancos en las patas, negro, calsa 7 a pies y mano izquierda, con Fenix Agri ola malga izquierda y Union Ganadera, arco izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar al oido de su dueño.

Córdoba 25 de Septiembre de 1924.

El Gobernador Civil, Luis Maria Cabello Lapiedra.

Publicado en el número 233 correspondiente al día 29 del corriente y repitido hoy error.

Administración Principal de Correos

DE CORDOBA

Núm. 8.691

El día veinte y dos del próximo mes de Octubre a las once horas tendrá lugar en la Dirección General de Comunicaciones, en Madrid, ante el señor Jefe de la Sección de Transportes la subasta del servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Priego y la de Alcalá la Real, sirviendo a Almedinilla (Córdoba), y Fuente Alamo (Jaén), bajo el tipo máximo de dos mil setecientas pesetas y demás condiciones del respectivo pliego, que se encuentra de manifiesto al público en esta Administración y en la oficina de Priego.

Las proposiciones se presentaran en las antedichas oficinas a las horas de servicio en las mismas, excepto el último de los días de admisión, diez y siete de Octubre, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera

que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactandose en la forma siguiente:

Córdoba veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. El Administrador Principal, Firma ilegible.

Modelo de Proposición

D.....
.....
..... F
..... de T
..... natural de
..... vecino de
..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa por el precio de pesetas
..... centimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma del interesado)

AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 8.719

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de esta villa durante el mes de Junio último y que forma el 8.º creario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo quinto del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, Alcalde don Fernando Serrano Crespo.

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Complimentar las circulares y comunicaciones insertas en los diarios oficiales.

Aumentar el sueldo del guarda del paseo Juan Alcalde Pintor a 250 pesetas diarias, en atención a estar encargado del riesgo de los árboles sin ayuda alguna.

Conceder 25 pesetas a cada uno de los vecinos pobres Antonio Castillo Fernández y Francisco Jurado Pintor, que solicitan socorros por razones de enfermedad.

Dar comienzo a lo que dispone el Real decreto de 12 de Abril último sobre liquidaciones de las cuentas municipa-

pales de débitos y créditos con el Estado.

Imponer las multas correspondientes a varios vecinos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, Alcalde don Fernando Serrano Crespo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar las comunicaciones anteriores, se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplimentar las circulares y comunicaciones insertas en los BOLETINES y "Diarios Oficiales".

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión permanente durante el mes anterior.

Así mismo la distribución de fondos para el actual y que se remitan al Gobierno para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Desestimar la solicitud de los individuos que componen la banda de música "Santa Cecilia" en la que ofrecen prestar gratuitamente los servicios de costumbre durante el periodo de un año, por tener ese Ayuntamiento contratada la Banda municipal y comunicar a dicha entidad el acuerdo y darle las gracias por su ofrecimiento.

Nombrar interinamente encargado del depósito municipal a la vez que portero del Ayuntamiento a don Francisco Ariza Antunes, hasta sea curado de su enfermedad el propietario.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, Alcalde don Fernando Serrano Crespo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a las circulares y comunicaciones insertas en los Diarios y BOLETINES OFICIALES.

Solicitar del excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia influya para que reintegren los suministros facilitados a la guardia civil.

Dar principio a los empleados de las calles que se encuentran en mal estado.

Consultar al Gobierno civil lo que parece en la instancia que presenta el veterinario don Celedonio Marillo Díaz del Villar, en solicitud a no haber vacante según ordena el presupuesto municipal.

Admitir con el carácter de músico de primera al solicitante Juan Manuel Tejedoras García.

Aprobar excepto la condición octava que se declara nula, el contrato presentado por el vecino don Francisco Hidalgo Leguina para la instalación de un cinematógrafo público y un ambigú en el paseo contiguo al tablado de la música.

Imponer varias multas a los vecinos infractores de las Ordenanzas Municipales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia, Alcalde don Fernando Serrano Crespo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a las comunicacio-

nes y circulares insertas en los Diarios y BOLETINES OFICIALES.

Desestimar lo que solicitan los médicos titulares referente a aumento de sueldo, por tener el que le corresponde con arreglo al censo de población, cuantía del presupuesto y recificación inserta en la Gaceta de Madrid de 26 de Octubre del año 1909.

Oficiar al médico titular vocal de la junta local de Sanidad y al perito municipal de obras públicas para que informen del estado de condiciones higiénicas y seguridad en que se encuentra la obra de ampliación del Cementerio público y cuyo plano en el que aparecen ocho cuarteles a razón de cuarenta sepulcros cada uno es aprobado.

Se fija el precio de cien pesetas la propiedad de cada sepultura en el cuadro de ampliación y en el cementerio viejo y en cuarenta y cinco el alquiler por seis años, pudiendo luego adquirir la propiedad en el plazo de diez años a razón de diez pesetas anuales.

Ceder gratuitamente a don Agustín Bonilla Ramírez, la sepultura número 8 del cuartel número 1, por haber tenido que deshacer una de la propiedad de este señor para facilitar la entrada del cementerio viejo al de ampliación.

Que cesen en su cargo el portero interino del Ayuntamiento y que tome posesión el propietario, Diego Ariza Antunes.

Que la maestra nacional doña Concepción García, tenga abierta la clase durante las vacaciones según solicita dicha señora.

Conceder permiso a varios vecinos para que efectúen obras en casas de su propiedad.

Imponer multas a los infractores de las ordenanzas municipales y que denuncie el Jefe de policía.

Formar el pliego de condiciones para una vez vistos los impuestos sacar a subasta los arbitrios sobre vía pública con arreglo a ley.

Con lo cual terminó la última sesión de este mes.

Fernán-Núñez 2 de Julio de 1924.—Fernando Torres.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en la sesión del día 5 del actual.

En Fernán-Núñez a 7 de Julio de 1924. El Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Hidalgo.

AGUILAR

Núm. 7.844

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 párrafo 5.º del Estatuto municipal

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Vicente Romero y García.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones

oficiales de la semana y del estado de la bolsa de quiebra.

Se aprobó la relación del Recaudador de este Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo por el concepto de repartimiento general sobre utilidades de 1923-24 importando, lo recaudado 637'46 pesetas.

La Comisión por unanimidad aprobó dicha relación y acordó que expresada suma sea ingresada en Arcas municipales.

Así mismo fué presentada otra relación del Recaudador de este Ayuntamiento don Elipio del Pino, de las cantidades recaudadas por repartimiento sobre utilidades del ejercicio trimestral de 1924, importándolo lo recaudado 3.851'76 pesetas.

La Comisión aprobó dicha relación y acordó que indicada suma sea ingresada en Arcas municipales.

Fuó presentada una relación suscrita por el Factor del matadero don Juan Aragón, importe de 212'90 pesetas, cantidad recaudada por el arbitrio sobre peso de las carnes sacrificadas en el matadero durante el ejercicio trimestral de 1924 y se acordó que mencionada suma sea ingresada en Arcas municipales.

Se acordó proceder al pago del cupón, número 6 correspondiente a las 74 obligaciones en circulación del Empréstito municipal con destino a las obras de pavimentación de la calle Jerónimo Palma, a los tenedores de las mismas.

Se acordó abonar a don Ricardo Poyato Toro, la cantidad de 1.998 pesetas, importe del primer grupo de casetas construido en la plaza de abastos.

Fueron aprobadas y acordado su pago a los respectivos interesados de los capítulos correspondientes del presupuesto las siguientes cuentas:

Al Ordenanza de Secretaría, 38 pesetas importe de los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes anterior.

Al Perito municipal, 33'50 pesetas importe de los gastos ocasionados en el riego del paseo de Santa Blanca.

A don José Morales, 33 pesetas por material impreso para la Alcaldía; a dicho señor, 25 pesetas importe de un libro impreso con destino al padrón de pobres; a referido señor 12 pesetas valor de impresos facilitados con destino al Censo electoral; a mencionado señor Morales, 58 pesetas por impresos para el ramo de subsistencias; y a referido señor Morales, 150 pesetas valor de impresos de recibos talonarios para el repartimiento de utilidades correspondiente a este ejercicio trimestral.

Una cuenta de cera a don Manuel García Carmona, de 66'75 pesetas para la procesión del Corpus.

A don Rafael Velasco, 100 pesetas importe de los jornales y pinturas, empleados en el encalo de la casa del Teniente de la Guardia civil.

A don Manuel Barragán Miranda, Depositario de este Ayuntamiento, 35 pesetas importe de los socorros facilitados a pobres transeuntes y Comunidades Benéficas.

Al Sargento de la Guardia civil, Juan Fernández García, 81'20 pesetas importe de la conducción de su mobiliario por haber sido trasladado a la villa de Monturque.

A los señores Farmacéuticos de esta ciudad don Francisco Alguacil y don Juan Jurado, 255'39 pesetas al primero y 36'49 pesetas al segundo valor de las medicinas facilitadas para la beneficencia municipal durante el mes anterior.

Se acordó proceder a la recomposición del caño que partiendo de la pasajería desemboca en el paseo de la Membrilla.

También se acordó construir en el paseo de la Membrilla en la parte contigua a la carretera un muro de contención y en una proporción de 10 metros, con objeto de procurar que los excombros no obstruyan a aquellas.

Aguilar de la Frontera a ocho de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—Vicente Louvey.—José A. Lucena.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 12 del mes actual.

Aguilar de la Frontera a catorce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, José A. Lucena.—Visto Buend.—El Alcalde, Vicente Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 8.655

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto de 1924, que redacta el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

(Conclusión)

Sesión ordinaria supletoria del día 29 de Agosto

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Millán Fernández y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una parcela sobrante de vía pública que no constituye solar aprovechable, al señor Cura Económico de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la pavimentación de la calle Joaquín Costa en los días 22 al 29 del corriente mes.

Autorizar al señor Alcalde para efectuar varios pagos urgentes.

Aprobar expediente de excepción sobre venida declarando exceptuado del servicio al soldado Juan Torronteras Alcantara, por estar comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley y de conformidad con el dictamen del Síndico.

Aprobar la cuenta de gastos de un viaje a la capital realizado por los señores Alcalde y Secretario de la Corporación para cumplimentar órdenes del Excelentísimo señor Gobernador y recoger tres láminas de la Denda propiedad de este Municipio.

Requerir al propietario del Castillo para que en el término de tres días manifieste su conformidad con los dictámenes periciales que obran en el expediente y que se le envíen copia de los mismos.

Que se publique un bando ordenando se adosen a la pared los caños que sirven de desagüe a las casas y que actualmente discurren por medio de las calles.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en el presente mes.

Aprobado este extracto en sesión celebrada por la Comisión permanente en 5 de Septiembre, disponiendo remitir un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el B. L. E. T. I. O. F. I. C. I. A. L. de la provincia.

Castro del Río 5 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Rafael del Río.—V.º B.º: El Alcalde, José Millán Fernández.

BAENA

Núm. 8.665

Vacante dos plazas de Inspector veterinario titular de esta ciudad, la una con el sueldo de mil pesetas anuales; y la otra con el de dos mil pesetas, pero con la obligación de residir en la aldea de Albendín en donde desempeñará también las funciones de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría; se abre concurso para su provisión con el fin de que los profesores que se encuentren en condiciones reglamentarias presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baena veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, F. de La Moneda.

ZUHEROS

Núm. 8.693

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que creada en en presupuesto municipal de esta villa para el año económico actual la plaza de Profesora titular en partos, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas y con la obligación de asistir gratuitamente a las parturientas comprendidas en la beneficencia Municipal, se

anuncia la provisión de la plaza para lo cual las que aspiren obtenerlas presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría Municipal en el término de un mes contado desde el día de la fecha.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zuheros 27 de Septiembre de 1924.—Francisco Zafra.

LA CARLOTA

Núm. 8.669

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el tiempo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante expresado período.

La Carlota veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Manuel Guerrero.

ESPIEL

Núm. 8.667

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy he dictado la siguiente Providencia:—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general sobre las utilidades correspondientes al primer trimestre de este año, durante los periodos voluntarios que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo mandado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia que si en el plazo de cinco días a contar desde hoy, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 52 de la citada Instrucción se publica el presente edicto por el que se anuncia a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descuentos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá abierta la recaudación, durante los días del 26 al 30 del actual y horas de 9 a 12 y de 14 a 16.

Espiel a 26 de Septiembre de 1923.—Guillermo Blanco.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.604

Don Enrique Rodríguez Lusin, Juez Municipal suplente del Distrito de la izquierda, e interino Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta Capital, por usar de licencia el preceptor.

Por el presente, en nombre de S. M.

el Rey (q. D. g.) embato y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cordos que al final se resalta que el día 8 de los corrientes fué sustraído a don Ricardo Alvarez López, vecino de Córdoba, del sitio cortijo La El Jaula, de este partido, y a la captura y confesión a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y los cordos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no concuerdan en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Enrique Rodríguez Lusin.—El Secretario, firma ilegible.

Señas

Cinco marranes preñados dos de ellos con diez a once arrobas y las restantes de unas cinco arrobas.

Tres cordos paridos de unas siete arrobas coloradas casi blancas.

Un harreo de unas once a doce arrobas casi blanco, siete libras de unas dos a tres arrobas, de estas tres machos y cuatro hembras, yendo entre los últimos una negra y los otros los demás el mismo pelo que los anteriores.

POSADAS

Núm. 8.657

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiriré rango y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final resalta hurtado al vecino de La Carlota, Manuel Leque Rodríguez, la madrugada del día ocho del actual del sitio nombrado Oliveros de la Picuda, de aquel término, y caso de ser habido con premio a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo número ciento ochenta de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Mediano.

Señas

Una barra de siete años, 1-27 de albed, negra preña, española capa rancia oscura, bociclara, y el hierro del Fénix Agrícola letra V. número 4 en la llana izquierda.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 8.630

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número treinta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro, sobre separación de caballerías en la madrugada del veinte y tres del actual de la finca de Elías de este término, propias de Francisco Rivas Salido, ruego a las autoridades de todos los ordenes y ordines a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo suscitado y detención de

poseedores ilegítimos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Un mulo copen, de siete años, rojo raza española, de 1'52 de alzada, pelo blanco en dorso y costillares, con hierro particular J. M. en el muslo derecho, otro ensayo del Fénix Agrícola y otro de la propia Sociedad V. 15 en la espalda izquierda; y

Una mula de la misma edad y raza que el anterior e iguales henes, de 1'48 de alzada, castaña y rubicana por la grupa.

Dado en Castro del Río a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

MONTORO

Núm. 8.672

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de este partido y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de 1.ª que ref. n.º se sigue autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Sebastian Vega-Leal Cruz, en nombre y representación de don Rafael Aba Relaflo, contra doña Ana Molina Ortiz, en reclamación de nueve mil cuarenta pesetas sesenta centimos, en cuyo autos he mandado sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días la finca siguiente.

Una casa sita en la calle Anton Díaz número seis de esta población, cuya superficie no consta, que linda por la derecha entrando con la de Ana María Pabon, por la izquierda la de don J. E. de Coca y por la espalda la de don Manuel Mayoral.

Habiéndose señalado para su venta el día veinte y nueve de Octubre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo fo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley se encuentran de manifestado en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor contra sean subsistentes, entendiéndose que el subastante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y

Tercera. Que el tipo para la subasta es el de doce mil quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

MONTORO

Núm. 8.686

Don Salvador Higuera Sabater, Juez

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO

De acuerdo con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 8.643

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Peetas (t.
Doña María Campos Navea	Doña Mencía	1923-24	Industrial	488.52

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus deudas dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 24 de Septiembre de 1924. — El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se parezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Esteban Toro Gómez de treinta y cinco años, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Higuera de Calatrava a su

calle La Torre y Pedro Parras Sánchez de veinte años de edad, estado soltero, profesión latonero, natural de Córdoba y vecino de Andújar a su calle Ancha número veinte y dos, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número ciento cuarenta y cuatro del año mil novecientos veinte y cuatro, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Montoro a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. — Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López.

MONTORO
Núm. 8.685

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda a la busca de un arado marca Jano de hierro con el número ochocientos setenta y uno o ochocientos setenta y cuatro faltándole un tornillo y la madera de las manceras que la noche del diez y nueve al veinte del actual fué hurtado en terrenos de la finca el Francés del término de Villa del Río de la propiedad del vecino de Andújar don Juan Ortega; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y aquel con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues a lo tengo acordado en el sumario número ciento setenta y tres del año actual que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. — Salvador Higuera Sabater. — El Secretario, Mariano López.

SEVILLA

Núm. 8.679

Don Antonio Izquierdo y Bonilla de Lugo, Capitán de Infantería de marina y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Joaquín Rosado Muñoz.

Por el presente vengo en anular la libreta de inscripción marítima expedida a favor del individuo Joaquín Rosado Muñoz, perdida en la noche del día veinte y dos de Junio último, declarando sin valor ni efecto alguno, el expresado documento incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Sevilla veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. — El Juez instructor, Antonio Izquierdo. — El Secretario, Manuel Muñoz.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

Librería 24